

4 de febrero de 2026

XI LEGISLATURA



Serie A

Textos Legislativos

N.º 131

SUMARIO

Boletín Oficial DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

PROYECTOS DE LEY

[11L/PL-0015.](#) Proyecto de Ley de simplificación administrativa, mercado abierto y calidad normativa.

Gobierno de La Rioja.

Enmienda a la totalidad.

7070

PROYECTOS DE LEY

11L/PL-0015 - 1124698. Proyecto de Ley de simplificación administrativa, mercado abierto y calidad normativa.

Gobierno de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la enmienda a la totalidad calificada por la Mesa de la Comisión de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en su reunión celebrada el día 3 de febrero de 2026, sobre el proyecto de ley.

Logroño, 3 de febrero de 2026. La presidenta del Parlamento: Marta Fernández Cornago.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

Henar Moreno Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 y concordantes del Reglamento del Parlamento de La Rioja, presenta la siguiente enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de simplificación administrativa, mercado abierto y calidad normativa (11L/PL-0015).

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley de simplificación administrativa, mercado abierto y calidad normativa debe ser devuelto al Gobierno porque se fundamenta en la defensa de un modelo de administración pública que no garantiza los derechos colectivos, del interés general y del principio de no regresión en materia social, laboral y medioambiental.

El proyecto presentado sigue la estela de normas aprobadas en otras comunidades autónomas como Madrid, Aragón o la Comunidad Valenciana, que han recibido críticas fundadas de organizaciones sindicales, movimientos sociales y fuerzas políticas progresistas por priorizar la desregulación y la agilidad administrativa a cualquier precio, trasladando los costes de esa pretendida simplificación a la ciudadanía y debilitando los mecanismos de control público.

En primer lugar, la generalización del silencio administrativo estimatorio como regla y la drástica reducción de plazos ponen en riesgo la protección de bienes colectivos como el medioambiente, la salud pública o la seguridad industrial. La inacción administrativa no puede equivaler a autorización tácita en ámbitos donde los impactos pueden ser irreversibles.

En segundo lugar, la sustitución generalizada de autorizaciones por declaraciones responsables o comunicaciones previas puede convertir el sistema en una absoluta falta de vigilancia legal y administrativa si no se establecen controles *ex ante* robustos y suficientes medios públicos de inspección. Esta filosofía desplaza el control a un momento posterior, cuando el daño puede ser ya irreparable, y crea un incentivo estructural a incumplir requisitos con escaso riesgo de sanción efectiva.

En tercer lugar, la incorporación de entidades colaboradoras de certificación privadas en el núcleo de los procedimientos administrativos abre la puerta a conflictos de interés, al ser estas financiadas por los propios operadores a los que certifican, con riesgo de captura regulatoria y de pérdida de empleo público cualificado. El control de legalidad y la garantía de derechos deben seguir siendo funciones nucleares de la Administración.

En cuarto lugar, la aplicación del principio de mercado abierto y el reconocimiento automático de autorizaciones o requisitos de otras comunidades autónomas, incluso cuando estas no exigen ninguno, genera un escenario de *dumping* regulatorio y vulnera la doctrina del Tribunal Constitucional, que ya declaró

inconstitucional el principio de eficacia nacional cuando vaciaba competencias autonómicas de protección. El proyecto compromete la capacidad de La Rioja para garantizar niveles adecuados de protección social, ambiental y laboral.

Por último, la reforma de la Ley 4/2005 para introducir procedimientos de urgencia en la elaboración normativa reduce drásticamente los tiempos de consulta pública y participación ciudadana, hasta el punto de poder convertirlos en meros trámites formales sin capacidad real de deliberación. La participación efectiva de la ciudadanía y de los agentes sociales no es un obstáculo, sino un requisito democrático para una legislación legítima y eficaz.

En suma, el proyecto de ley consolida un modelo de administración reducida a ventanilla rápida para la iniciativa privada, debilitando los principios de igualdad, transparencia y responsabilidad pública. Frente a este paradigma, defendemos una simplificación administrativa que reduzca cargas innecesarias sin erosionar derechos, que digitalice procesos sin excluir a sectores de la población, y que refuerce la capacidad de control y garantía de la Administración en lugar de sustituirla por mecanismos privados.

Este texto normativo no es una herramienta de mejora de la simplificación administrativa y consideramos imprescindible la apertura de un nuevo proceso de diálogo y elaboración de una nueva norma que ponga realmente en el centro el interés general y los derechos colectivos.

Por todo lo expuesto, se presenta esta enmienda a la totalidad y solicitamos la devolución del proyecto de ley al Gobierno de La Rioja, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento del Parlamento.

Logroño, 6 de octubre de 2025. La portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida: Henar Moreno Martínez.



Edita: Servicio de Publicaciones
C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310
Fax (+34) 941 21 00 40
<https://www.parlamento-larioja.org>